

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2018.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de nueve de sus trece miembros, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el convenio de gestión urbanística firmado con fecha 14 de mayo de 2018 por todos los propietarios de suelos del sector de suelo urbanizable delimitado de uso industrial "Sosal III", teniendo por objeto el desarrollo urbanístico de la totalidad de dicho sector.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Planeamiento y Gestión, notificándose el presente acuerdo a todos los interesados, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento, incluyendo en las publicaciones el texto íntegro del convenio definitivamente aprobado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución constituida por el ámbito del sector de suelo urbanizable delimitado de uso industrial "Sosal III" del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, formalizada en escritura pública autorizada por la Notario de Binéfar D^a Berta María Estaún Plasín, número 644 de protocolo, siendo complementada por diligencias posteriores de fechas 28 y 29 de junio de 2018, de las que ha sido expedido testimonio por la misma Notario, incorporándose al Inventario Municipal de Bienes y Derechos las fincas de resultado cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, con la calificación jurídica y destino que se contiene en la escritura pública de la reparcelación, acordes con el planeamiento aplicable. De forma específica, la incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo de la finca de resultado correspondiente a la cesión del diez por ciento del aprovechamiento de la unidad de ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Planeamiento y Gestión, notificándose el presente acuerdo a todos los interesados, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución constituida por el ámbito del suelo urbanizable delimitado de uso industrial "Sosal III", redactado por Cerouno Arquitectos, S.C.P.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Planeamiento y Gestión, notificándose el presente acuerdo a todos los interesados, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Tablón

de Anuncios y portal web del Ayuntamiento.

En Binéfar, a 8 de agosto de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO